RAD No. 2013-00681-00.
EJECUTIVO SINGULAR TERMINADO.
SECRETARIA: Señor Juez; pasó a su Despacho el memorial, el presente proceso informándole que la parte ejecutada **RAMIRO GUTIERREZ MORALES**, faculta a un profesional del derecho para que las represente en el curso de esta contención; y esta a su vez solicita la entrega de varios depósitos judiciales que aparecen a favor de ambas, luego de la culminación del presente litigio por pago Total de la Obligación.
Sírvase proveer.
Sincelejo, 03 de Junio de 2021

MARCELA MARIA RIVERA MACIAS
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Tres (3) Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que por Auto adiado Trece (13) de Julio de 2017, se decretó la terminación del presente proceso por Pago total de la obligación, ordenándose consecuencialmente el levantamiento de las medidas cautelares decretadas pero, actualmente existen diversos títulos de depósitos judiciales descontados del Salario y las prestaciones sociales percibidos por las la parte ejecutada **RAMIRO GUTIERREZ MORALES**, como empleados de la Gobernación de Sucre; esta a su vez le confiere para que en nombre y representación de ella le haga entrega de los mismos, razón por la que se dispondrá la entrega a su favor, previo endoso e identificación de esta.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Téngase al Abogado **KEVIN NEMECIO ROMAN MANJARREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.229.487 expedida en San Benito Abad- Sucre; y, T.P. No. 253.413 del C .S. de la J., como Apoderado Judicial de la parte ejecutada **RAMIRO GUTIERREZ MORALES**, en los términos y efectos a que se contrae el poder conferido.

SEGUNDO: Por solicitud expresa de la otrora ejecutada **RAMIRO GUTIERREZ MORALES**, hágase entrega previo endoso e identificación a su Apoderado Judicial **KEVIN NEMECIO ROMAN MANJARREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.229.487 expedida en San Benito Abad- Sucre; y, T.P. N° 253.413 del C .S. de la J., de los siguientes depósitos judiciales:

No. 578882 06/12/2018 $ 378.568,00
No. 584777 08/01/2019 $ 367.863,00
No. 588045 05/02/2019 $ 443.163,00
No. 591946 04/03/2019 $ 341.349,00
No. 595959 02/04/2019 $ 341.349,00
No. 600225 06/05/2019 $ 341.349,00
No. 604697 06/06/2019 $ 341.349,00
No. 609047 08/07/2019 $ 442.789,00
No. 613632 01/08/2019 $ 375.355,00
No. 617709 04/09/2019 $ 493.856,00
No. 621516 04/10/2019 $ 401.456,00
No. 625224 06/11/2019 $ 406.648,00
No. 629428 05/12/2019 $ 425.780,00
No. 634916 07/01/2020 $ 406.514,00
No. 638472 04/02/2020 $ 427.319,00
No. 641944 03/03/2020 $ 356.719,00
No. 644984 30/03/2020 $ 390.690,00
No. 646669 06/04/2020 $ 69.158,00
No. 649464 30/04/2020 $ 402.510,00

No. 652811 01/06/2020 $ 390.082,00
No. 656461 02/07/2020 $ 390.082,00
No. 661032 03/08/2020 $ 390.082,00
No. 664210 01/09/2020 $ 405.429,00
No. 667576 02/10/2020 $ 405.429,00
No. 671045 03/11/2020 $ 463.360,00
No. 675089 01/12/2020 $ 462.939,00
No. 678179 23/12/2020 $ 413.194,00
No. 682263 02/02/2021 $ 461.917,00
No. 685651 02/03/2021 $ 386.217,00
No. 688964 05/04/2021 $ 386.217,00
No. 692736 30/04/2021 $ 386.217,00
No. 696357 02/06/2021 $ 386.217,00

Para un total de **DOCE MILLONES CUATOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($** 12.481.166,00**)**, descontados del Salario y las Prestaciones sociales percibidos por la otrora integrante de la parte ejecutada **RAMIRO GUTIERREZ MORALES**, como empleados de la Gobernación de Sucre. **Ofíciese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d075b87a1564a9044d4d01e70acbbef2ec347fdbaa21da71dd0894ef7204b70d**
Documento generado en 03/06/2021 05:39:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica